



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000068790** dictada por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 19 de diciembre de 2023, relativa al reconocimiento de la obligación de la 2ª relación de beneficiarios de la línea de «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, convocatoria 2023» (nº de subvención 2023-000406; nº de expediente E2023001628).

“Asunto: Reconocimiento de la obligación de la 2ª relación de beneficiarios la línea de «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, convocatoria 2023» (nº de subvención 2023-000406; nº de expediente E2023001628).

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la Línea de «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, convocatoria 2023» (nº de subvención 2023-000406; nº de expediente E2023001628), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2023 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000018178, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2023».

Segundo.- Las citadas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 76, de 23 de junio de 2023. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 703003**.

Tercero.- También por el mencionado Acuerdo de fecha 23 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2023 de esta línea de Subvenciones (**nº 2023-000406**), publicándose el anuncio en el BOP núm. 76, de 23 de junio de 2023.

En el mismo se autorizaba un gasto ascendente a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €), a imputar a la aplicación presupuestaria correspondiente a la anualidad 2023, según el siguiente detalle:

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 2ª planta
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtrII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtrII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





Subvención nº 2023-000406				
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de propuesta	Nº de Ítem	Total (€)
2023	0801-4333-47900	23-003531	23-007058	165.000,00

Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, siendo por tanto el crédito máximo posible para esta convocatoria de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (265.000,00 €) en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación. La efectividad de la aprobación de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias previstas en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: «(...) la concesión directa, de las subvenciones destinadas a facilitar la puesta en marcha de una actividad empresarial por personas trabajadoras por cuenta propia, como autónomas, o conjuntamente con otras personas trabajadoras y que generen empleo en la isla de Tenerife.»

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes se estableció **desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023 o cuando se produzca el agotamiento del crédito**, si esto sucediera antes de esa fecha.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 250 solicitudes. De la totalidad de las mismas, se constata que hay 9 solicitudes que se habían presentado de forma repetida, por lo que podían aglutinarse en sus únicos expedientes y 1 solicitud anulada, siendo por tanto 240 solicitudes.

Séptimo.- Por Resolución R0000064309 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 16 de octubre de 2023, se concedieron un total de 153.450,00 €, a repartir entre 35 beneficiarios.

Octavo.- Mediante Resolución R0000065213 de 27 de octubre de 2023 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, se reconoció la obligación contraída con 34 de los solicitantes beneficiarios, por importe de

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtrII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtrII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12	



147.950,00 € tras reconocerse el desistimiento expreso del expediente E2023001628S00111 en la misma resolución.

Noveno.- Atendiendo al crédito asignado a la presente convocatoria y teniendo en cuenta el informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 21 de noviembre de 2023 tras examinar la totalidad de los proyectos, resulta que el importe total de los proyectos potencialmente subvencionables asciende a 320.150,00 € superando el crédito disponible para la convocatoria en un importe de 55.150,00 €

Décimo.- Mediante Resolución **R000067361** de fecha 30 de noviembre de 2023 se procede a autorizar la **ampliación del crédito** presupuestario inicialmente aprobado por Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo de fecha 23 de junio de 2023, relativo al otorgamiento de Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2023 (Subvención 2023-000406) en un importe total de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-47900, con número de propuesta 23-010762, descripción "AMPLIACION DE CREDITO A LA LINEA DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2023", expediente E2023001628, ítem 23-026713.


Una vez realizada esta ampliación de crédito, el total consignado para la citada línea de subvención en la presente convocatoria, asciende a una cantidad total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (**265.000,00 €**).

Undécimo.- Por tanto, teniendo en cuenta que mediante Resolución R000065213 de 27 de octubre de 2023 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, se reconoció la obligación contraída con 34 de los solicitantes beneficiarios, por importe de 147.950,00 €, el crédito disponible tras la ampliación de crédito es de 117.050,00 €.

Duodécimo.- Con fecha 13 de diciembre de 2023 se dicta resolución R000068262 por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa por la que se resuelve la convocatoria de referencia, reconociendo la condición de beneficiario a la segunda relación de interesados que a continuación se relacionan y disponiendo a favor de los mismos los importes que a continuación se concretan:

EXPEDIENTE	PROPUESTO BENEFICIARIO	NIF/NIE	IMPORTE
E2023001628S00125	INVERSIONES Y SERVICIOS ANGLES SLU	B13837612	4.500,00 €
E2023001628S00142	JIMENEZ RODRIGUEZ JAVIER	***3589**	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtRII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtRII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





E2023001628S00144	BARCO CASTRO LUIS	***0994**	4.000,00 €
E2023001628S00152	ACORÁN AYOZE RODRÍGUEZ LEÓN	***4579**	4.200,00 €
E2023001628S00156	LAETITIA PASCALE C LOUIS	****2767*	4.500,00 €
E2023001628S00104	JOSÉ DAMIÁN LUIS BELLO	***3417**	4.000,00 €
E2023001628S00145	MARTA BILBAO HERNANDEZ	***2075**	4.500,00 €
E2023001628S00167	NATACHA NATALI FELICIA GOMEZ JESUS	****2874*	4.500,00 €
E2023001628S00110	YAIZA IBRAHIN FUENTES	***2750**	4.500,00 €
E2023001628S00170	ELIA ROSA ESTEVEZ NODA	***1198**	4.500,00 €
E2023001628S00171	YENMERU FERRER QUINTERO	****8227*	4.500,00 €
E2023001628S00177	DÍAZ BARRENA ADRIÁN	***4593**	4.000,00 €
E2023001628S00180	SANCHEZ ANDRADA MARIA LUISA	***5360**	4.500,00 €
E2023001628S00181	CARDOSO ARAQUE ANDRY YANRROBERT	***3260**	4.000,00 €
E2023001628S00190	BENITEZ LUIS MARIA DEL CARMEN	***0592**	5.300,00 €
E2023001628S00195	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CARLA	***8514**	4.500,00 €
E2023001628S00196	LEON MARTIN ROSA ALEXANDRA	***3680**	4.500,00 €
E2023001628S00155	VIACHESLAV ALMIASHEV	****5138*	4.000,00 €
E2023001628S00207	DUESBERG DE LA MORINERIE MEI LYN SASKIA CYNTHIA	****7756*	4.500,00 €
E2023001628S00216	ISLA BONITA INVESTMENT FIRM SL	****0022*	4.000,00 €
E2023001628S00179	GARCIA GUAITA MARLYE MILAGROS	***9905**	4.700,00 €
E2023001628S00219	PULIDO RODRIGUEZ ADRIAN	***2307**	4.000,00 €
E2023001628S00220	DUMCIUTE LAURA	****2599*	4.500,00 €
E2023001628S00237	RODRIGUEZ CALZADILLA LUCIA	***4517**	4.500,00 €
E2023001628S00251	ALONSO RODRIGUEZ MONICA	***5251**	4.500,00 €
E2023001628S00066	CANDE&ROCIO S.C.	J72745912	4.500,00 €
E2023001628S00057	DIONISIO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	***1667**	3.350,00 €

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtrII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtrII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12	



Decimotercero.- En cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ha procedido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas concedidas en virtud de la referida Resolución.

Decimocuarto.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Control Interno, se procede a recabar el correspondiente informe de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.


Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 165.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-47900 para la anualidad 2023 y, atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las solicitudes valoradas que cumplen con los requisitos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención en función de la disponibilidad presupuestaria, supera el importe total de acuerdo al crédito disponible en 2023.

Tercero.- A fin de poder atender el abono de subvenciones al mayor número posible de los potenciales beneficiarios de la convocatoria, mediante Resolución **R0000067361de** fecha 30 de noviembre de 2023 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa se procede a autorizar la **ampliación del crédito** de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) y así alcanzar un crédito total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (265.000,00 €), cumpliendo por tanto con los requisitos establecidos en el art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si así lo estima el órgano competente.

Cuarto.- En todo caso, no habría fondos suficientes con cargo a esta convocatoria, a pesar de la ampliación de crédito, para otorgar la subvención a la que tendrían derecho todos los potenciales beneficiarios.

Quinto.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtRII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtRII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12





Sexto.- La Base Reguladora 7ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concesión directa, adjudicando subvención en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser beneficiario especificados en la Base Reguladora 2ª, sin que sea necesario establecer la comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

“(...) Las subvenciones se concederán en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser beneficiario, sin que sea necesario establecer la comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Las solicitudes de subvención serán instruidas por estricto orden de presentación, siempre que no se precise requerir su subsanación por estar completas, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación. En el caso de que fuese precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa la solicitud, siempre que dicha documentación esté correcta. Y, en todo caso, hasta el límite del crédito disponible para cada convocatoria. (...)”


Séptimo.- La base 8ª establece que visto el carácter de la subvención, que el plazo de presentación de solicitudes es bastante amplio, se irá resolviendo cada una de las solicitudes en tanto en cuanto sean correctas y le corresponda resolver, ya sea de forma individual, o en tandas de varios beneficiarios, sin que sea necesario esperar para resolver a recibir todas las solicitudes o agotar el crédito. Por consiguiente, se irá emitiendo la correspondiente propuesta de resolución a medida que se vaya valorando cada uno de los expedientes, constando en cada uno de ellos, informe técnico motivado.

Octavo.- Con fecha 11 de octubre de 2023, la Intervención General, emitió informe favorable (2023001075) de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito, relación de disposición 2023-000304 y 2023-000360.

Noveno.- Con fecha 16 de octubre de 2023 se emite Resolución R0000064309 por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa por la que se resuelve la primera relación de beneficiarios.

Décimo.- Mediante Resolución R0000065213 de 27 de octubre de 2023 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, se reconoció la obligación contraída con 34 de los solicitantes beneficiarios, por importe de 147.950,00 € tras reconocerse el desistimiento expreso del expediente E2023001628S00111 en la misma resolución.

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtRII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtRII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





Undécimo.- Atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las VEINTISIETE (27) solicitudes valoradas que cumplen con los requisitos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 10ª, suma que ascendería a un importe total de **CIENTO DICECISIETE MIL CINCUENTA EUROS (117.050,00 €)**, existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto y consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa del reconocimiento de la obligación para el abono de la subvención concedida.

Duodécimo.- Con fecha 12 de diciembre de 2023, la Intervención General, emitió informe favorable de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito, relación de disposición 2023-000510.

Decimotercero.- Con fecha 13 de diciembre de 2023 se emite Resolución R0000068262 por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa por la que se resuelve la segunda relación de beneficiarios.

Decimocuarto.- Respecto del abono de las referidas subvenciones según lo establecido en la base 10ª.4 de las reguladoras de la presente convocatoria, procederá de la siguiente forma:

“El importe de la subvención se abonará con carácter anticipado a la justificación.

La concesión se realizará una vez se acrediten los requisitos de que el beneficiario se encuentra en una determinada situación aportando la documentación exigida en las bases reguladoras.

En el caso que los promotores se hubieran comprometido a la creación de puestos de trabajo estables por cuenta ajena y en el momento de la concesión aún no estuvieran contratados, el importe correspondiente a este concepto se entenderá como anticipado y deberá acreditarse en los plazos previstos en estas Bases junto los requisitos obligatorios que se también reseñan en estas Bases.

Asimismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.”

Decimoquinto.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Por consiguiente, consta en el

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtRII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtRII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





expediente de los beneficiarios informes de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al pago de esta subvención, como es el encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS).

Decimosexto.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 12 de las reguladoras de la convocatoria.

Decimoséptimo.- La justificación se realizará sin requerimiento previo, dentro del plazo máximo de doce (12) meses desde la concesión de la subvención otorgada, según las circunstancias del/la beneficiario/a, con los contenidos establecidos en la base 10.2.


Decimooctavo.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean abonadas en el marco de esta Convocatoria.

Decimonoveno.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, la presente propuesta será sometida a la correspondiente actuación de control interno de fiscalización previa limitada de requisitos básicos de la Intervención General de esta Corporación, que emitió informe favorable de fecha 18 de diciembre de 2023.

Vigésimo.- De acuerdo con la Base reguladora 10ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Visto el reciente cambio de Gobierno Insular, mediante Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y con el Decreto D0000003990 de la Presidencia de esta Corporación Insular de 4 de junio de 2023, relativo a los nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial por el que se acordó el nombramiento de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa y le atribuye, entre sus competencias, la de "Promoción y desarrollo del comercio" (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 83, de 10 de julio de 2023), la competencia para concesión de dicha subvención corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtRII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtRII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





Vigésimo primero.- El presente expediente ha sido **excepcionado de la aplicación del calendario de cierre** del ejercicio presupuestario 2023, en virtud de Resolución **R0000067246**, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 29 de noviembre de 2023.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y previo informe de la Intervención General, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones contraídas con los beneficiarios de las subvenciones concedidas, mediante la Resolución R0000068262 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 13 de diciembre de 2023 en el marco de la convocatoria de la línea de «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, convocatoria 2023» (nº de subvención 2023-000406; nº de expediente E2023001628) que a continuación se relacionan; y ordenar, en consecuencia, el abono de las mismas por los importes que se concretan:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0801-4333-47900, nº propuesta 2023-003531:

Subvención: 2023-000406					
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-47900					
Número de relación de facturas: 2023-001249					
Expediente	Beneficiario	NIF	Fra. Sigec	Item	Subvención (€)
E2023001628S00125	INVERSIONES Y SERVICIOS ANGLÉS SLU	B13837612	2023-029092	2023-028344	4.500,00 €
E2023001628S00142	JIMENEZ RODRIGUEZ JAVIER	***3589**	2023-029093	2023-028345	4.000,00 €
E2023001628S00144	BARCO CASTRO LUIS	***0994**	2023-029094	2023-028346	4.000,00 €
E2023001628S00152	RODRÍGUEZ LEÓN ACORÁN AYOZE	***4579**	2023-029096	2023-028347	4.200,00 €
E2023001628S00156	LOUIS LAETITIA PASCALE C	****2767*	2023-029097	2023-028348	350,00 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0801-4333-47900, nº propuesta 2023-010762.

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtRII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtRII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12	



Subvención: 2023-000406

Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-47900

Número de relación de facturas: 2023-001249

Expediente	Beneficiario	NIF	Fra. Sigec	Item	Subvención (€)
E2023001628S00156	LOUIS LAETITIA PASCALE C	****2767*	2023-029098	2023-028349	4.150,00 €
E2023001628S00104	LUIS BELLO JOSÉ DAMIÁN	***3417**	2023-029099	2023-028350	4.000,00 €
E2023001628S00145	BILBAO HERNANDEZ MARTA	***2075**	2023-029100	2023-028351	4.500,00 €
E2023001628S00167	GOMEZ JESUS NATACHA NATALI FELICIA	****2874*	2023-029101	2023-028352	4.500,00 €
E2023001628S00110	IBRAHIN FUENTES YAIZA	***2750**	2023-029102	2023-028353	4.500,00 €
E2023001628S00170	ESTEVEZ NODA ELIA ROSA	***1198**	2023-029103	2023-028354	4.500,00 €
E2023001628S00171	FERRER QUINTERO YENMERU	****8227*	2023-029104	2023-028355	4.500,00 €
E2023001628S00177	DÍAZ BARRENA ADRIÁN	***4593**	2023-029105	2023-028356	4.000,00 €
E2023001628S00180	SANCHEZ ANDRADA MARIA LUISA	***5360**	2023-029106	2023-028357	4.500,00 €
E2023001628S00181	CARDOSO ARAQUE ANDRY YANRROBERT	***3260**	2023-029107	2023-028358	4.000,00 €
E2023001628S00190	BENITEZ LUIS MARIA DEL CARMEN	***0592**	2023-029108	2023-028359	5.300,00 €
E2023001628S00195	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CARLA	***8514**	2023-029109	2023-028360	4.500,00 €

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtrII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtrII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12	



E2023001628S00196	LEON MARTIN ROSA ALEXANDRA	***3680**	2023-029110	2023-028361	4.500,00 €
E2023001628S00155	ALMIASHEV VIACHESLAV	***5138*	2023-029111	2023-028362	4.000,00 €
E2023001628S00207	DUESBERG DE LA MORINERIE MEI LYN SASKIA CYNTHIA	***7756*	2023-029112	2023-028363	4.500,00 €
E2023001628S00216	ISLA BONITA INVESTMENT FIRM SL	***0022*	2023-029113	2023-028364	4.000,00 €
E2023001628S00179	GARCIA GUAITA MARLYE MILAGROS	***9905**	2023-029114	2023-028365	4.700,00 €
E2023001628S00219	PULIDO RODRIGUEZ ADRIAN	***2307**	2023-029115	2023-028366	4.000,00 €
E2023001628S00220	DUMCIUTE LAURA	***2599*	2023-029116	2023-028367	4.500,00 €
E2023001628S00237	RODRIGUEZ CALZADILLA LUCIA	***4517**	2023-029117	2023-028368	4.500,00 €
E2023001628S00251	ALONSO RODRIGUEZ MONICA	***5251**	2023-029118	2023-028369	4.500,00 €
E2023001628S00066	CANDE&ROCIO S.C.	***4591*	2023-029119	2023-028370	4.500,00 €
E2023001628S00057	DIONISIO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	***1667**	2023-029120	2023-028371	3.350,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en las Base Regulatoras, procederá la justificación de las ayudas directas concedidas y anticipadas en la forma y plazos previstos en su Base 10.2 y en la convocatoria.

TERCERO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del abono de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 703003**).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtrII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtrII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12	



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2573-recurso-administrativo-potestativo-de-reposicion> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio..”

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	nDM/qAgtRII8RlRyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2023 13:48:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nDM%2FqAgtRII8RlRyG%2F1Gwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12

